



INFORMACION Y REQUISITOS PARA OBTENER LA PROTECCION DE PATENTE EN EL PERU

1. **PLAZO DE DURACION:** Las patentes se conceden por veinte años a partir de la fecha de presentación.
2. **REQUISITOS:** Se conceden patentes para las invenciones que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.
 - 2.1 **NOVEDAD.-** La invención es novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica, por lo que la solicitud deberá presentarse antes que la invención haya sido divulgada al público por cualquier medio.
 - 2.2 **NIVEL INVENTIVO.-** Se considera que una invención tiene nivel inventivo cuando para una persona de oficio normalmente versado en la materia técnica correspondiente, la invención no resulte obvia ni se hubiere derivado de manera evidente del estado de la técnica.
 - 2.3 **APLICACION INDUSTRIAL.-** La invención tendrá nivel inventivo cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria.
3. **EXPLOTACION:** La explotación de los derechos derivados de la patente deberá realizarse dentro de los tres años contados a partir de la fecha de concesión. En caso contrario, la patente no caduca pero quedará abierta la posibilidad de concesión de licencias obligatorias a favor de terceros.
4. **ANUALIDADES:** Anualidades deberán ser pagadas al transcurrir tres años de presentada la solicitud, las mismas que podrán pagarse por adelantado por

indeterminado número de años. Se concede plazo de gracia de seis meses después del vencimiento para el pago de la anualidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. **PODER.**- El poder no requiere de legalizaciones, el que podrá constar en instrumento privado. Tratándose de personas jurídicas, deberá consignarse la condición o título con la que haya firmado el poderdante. Un solo Poder es suficiente para cualquier número de solicitudes de patente, el cual podrá ser presentado dentro de los dos meses posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
2. **DESCRIPCION Y REIVINDICACIONES.**- Se deberá presentar ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías dos juegos de la descripción y las reivindicaciones de la invención.
3. **PRIORIDAD.**- En vista que el Perú es un país miembro de la Convención de Paris, se podrá reivindicar prioridad en base a una solicitud de patente presentada dentro de los últimos doce meses. Se deberá presentar una copia certificada de la solicitud de prioridad, no siendo necesaria su legalización. Asimismo, el documento de prioridad deberá ser presentado dentro de los dieciséis meses posteriores a la fecha de solicitud cuya prioridad se reivindica.
4. **DOCUMENTO DE CESION.**- Cuando el solicitante es una persona distinta al inventor, es necesario que el/los inventor (es) extienda (n) un documento de cesión a su favor. Este documento puede ser presentado dentro de los dos meses posteriores a la presentación de la solicitud.
5. **TRADUCCION AL ESPAÑOL.**- En caso la solicitud de prioridad se haya presentado en un idioma diferente al español, deberá presentarse una traducción simple al español de la descripción y las reivindicaciones, la cual deberá ir anexa a la solicitud. La Dirección de Invenciones y Nuevas

Tecnologías no aceptará la presentación de la solicitud de patente, y no se otorgará el número de serie ni fecha de presentación si no se adjunta la traducción al español.

6. **DIBUJOS**.- Serán necesarios dos copias simples de los gráficos, si los hubiere.